
África

1. La situación relativa al Sáhara Occidental

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró dos sesiones y aprobó dos resoluciones sobre la situación relativa al Sáhara Occidental. En esas sesiones, el Consejo examinó las negociaciones celebradas entre el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) y Marruecos sobre el estatuto del Sáhara Occidental, el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y la cuestión de los derechos humanos en la región. El Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO en dos ocasiones por períodos de un año¹.

30 de abril de 2008 a 30 de abril de 2009: prórroga del mandato de la MINURSO

El 30 de abril de 2008, el Consejo aprobó la resolución 1813 (2008), en la que prorrogó el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2009. A pesar de la preocupación expresada por los representantes de Costa Rica y Sudáfrica acerca de la ausencia de una mención a los derechos humanos en el proyecto de resolución y por la amenaza de la Federación de Rusia con un “veto técnico” si las modificaciones propuestas por Costa Rica se sometieran a votación, la resolución se aprobó por unanimidad. El representante de Sudáfrica también expresó su preocupación por algunos términos de la resolución, en particular la palabra “realista”, que temía que se interpretase como negación del derecho de libre determinación al pueblo del Sáhara Occidental². Los miembros del Consejo

exhortaron a ambas partes —el Frente Polisario y Marruecos— a continuar las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General sin condiciones previas y de buena fe.

El 30 de abril de 2009, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1871 (2009), en la que, entre otras cosas, prorrogó el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2010 y observó con satisfacción que las partes estuvieran de acuerdo con la sugerencia del recién nombrado Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental de celebrar conversaciones oficiosas en pequeña escala para preparar una quinta ronda de negociaciones. En el debate que siguió a la votación³, varias delegaciones destacaron la importancia de avanzar en la dimensión humana del conflicto y acogieron con agrado su inclusión en la resolución. El representante de Austria recalzó el apoyo de su delegación a un enfoque orientado a lograr resultados en el ámbito de los derechos humanos y sostuvo que ambas partes tenían la obligación de garantizar el respeto de los derechos humanos del pueblo del Sáhara Occidental⁴. No obstante, el representante de Costa Rica lamentó que el Consejo no hubiera respaldado el llamamiento del Secretario General a las partes para que continuasen trabajando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁵. Los oradores expresaron satisfacción por la unanimidad de la votación, que envió el mensaje a las partes de que se debía avanzar en las negociaciones.

¹ Resoluciones 1813 (2008) y 1871 (2009). Para obtener más información, consúltese la parte X en lo que respecta a la MINURSO.

² S/PV.5884, págs. 2 y 3 (Costa Rica), pág. 4 (Federación de Rusia) y págs. 4 y 5 (Sudáfrica).

³ El proyecto de resolución, que figura en el documento S/2009/224, fue revisado oralmente antes de la votación.

⁴ S/PV.6117, pág. 6.

⁵ *Ibid.*

Sesiones: la situación relativa al Sáhara Occidental

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5884 ^a 30 de abril de 2008	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2008/251)	Proyecto de resolución presentado por 5 Estados Miembros ^a (S/2008/284)	Artículo 37 España	6 miembros del Consejo ^b	Resolución 1813 (2008) 15-0-0
6117 ^a 30 de abril de 2009	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2009/200 y Corr.1)	Proyecto de resolución presentado por 5 Estados Miembros ^c (S/2009/224)	Artículo 37 España	8 miembros del Consejo ^d	Resolución 1871 (2009) 15-0-0

^a España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido.

^b Burkina Faso, Costa Rica, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y Sudáfrica.

^c España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido.

^d Austria, Burkina Faso, Costa Rica, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Reino Unido y Uganda.

2. La situación en Liberia

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró ocho sesiones, incluidas dos sesiones privadas con los países que aportan contingentes⁶, sobre la situación en Liberia, en las que aprobó cinco resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta y escuchó una exposición informativa de la Representante Especial del Secretario General para Liberia. El Consejo se centró en el proceso de reducción, que había comenzado según lo dispuesto en la resolución 1777 (2007), y debatió el ritmo apropiado de reducción y los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia.

El Consejo prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) en dos ocasiones, primero por un período de seis meses y después por un año, con un menor componente militar pero una mayor presencia policial⁷. El Consejo renovó el régimen de sanciones y prorrogó el mandato del Grupo de Expertos en tres ocasiones⁸.

En mayo de 2009, el Consejo visitó Liberia como parte de su misión a África⁹.

14 de abril de 2008: exposición informativa sobre la UNMIL

El 14 de abril de 2008, en una exposición informativa realizada ante el Consejo tomando como base el informe del Secretario General, la Representante Especial del Secretario General dijo que Liberia, en donde, tras una devastadora guerra civil que había durado 14 años, no había conflictos desde 2003, era un lugar de esperanza. Sin embargo, esa esperanza se veía empañada por una paz frágil y tenue, ya que la seguridad del país seguía dependiendo muchísimo de la presencia de fuerzas policiales y militares de las Naciones Unidas. Instó a actuar con prudencia a medida que se procedía con la reducción a fin de no poner en riesgo los logros alcanzados en materia de seguridad, no solo en Liberia sino en toda la subregión¹⁰. En informes posteriores, el Secretario General destacó los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia relativos a la seguridad a

⁶ 5972^a sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2008, y 6184^a sesión, celebrada el 3 de septiembre de 2009.

⁷ Resoluciones 1836 (2008) y 1885 (2009).

⁸ Resoluciones 1819 (2008), 1854 (2008) y 1903 (2009). Para obtener más información, consúltese la parte IX, secc. I.B, en lo que respecta al Grupo de Expertos.

⁹ Para obtener más información, consúltese la presente parte, secc. 40, y la parte VI, secc. II, en lo que respecta a las misiones del Consejo de Seguridad.

¹⁰ S/PV.5864, págs. 2 a 6.